

CONSULTA DETENIDAMENTE LA TABLA SIGUIENTE ANTES DE RESERVAR TU CRUCERO

Ten en cuenta que la información proporcionada puede estar sujeta a cambios por parte de las autoridades oficiales sin previo aviso. Es **tu responsabilidad verificar los requisitos y restricciones antes de reservar el crucero y nuevamente antes de la salida.**

ITINERARIOS	PASAJEROS CON NACIONALIDAD DE UN PAÍS DEL ESPACIO SCHENGEN Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL ESPACIO SCHENGEN + CHIPRE E IRLANDA (REPÚBLICA DE IRLANDA)	PAÍSES NO PERTENECIENTES AL ESPACIO SCHENGEN CUYOS PASAJEROS NO ESTÁN SUJETOS A VISADO SCHENGEN.	PAÍSES NO PERTENECIENTES AL ESPACIO SCHENGEN CUYOS PASAJEROS ESTÁN SUJETOS A VISADO SCHENGEN*
INVIERNO 2026/27 ITALIA, GRECIA, EGIPTO, CROACIA, ITALIA	(Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia y Suiza) Aplicable también a Chipre e Irlanda (República de Irlanda) SOLO PASAPORTE CON UNA VIGENCIA RESTANTE DE 3 MESES (NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS DE IDENTIDAD) TRÁNSITO POR LIMASOL: NO SE REQUIERE NINGÚN VISADO ESPECÍFICO TRÁNSITO POR EGIPTO: Todos los pasajeros en tránsito por Egipto recibirán un sello de tránsito rápido válido durante 72 horas (gratuito). No se permite ningún embarque o desembarque especial en las islas griegas.	Los ciudadanos de los siguientes países no necesitan visado para estancias turísticas de un máximo de 90 días: Albania*, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Barbados, Bosnia y Herzegovina*, Brasil, Brunéi, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, El Salvador, Georgia, Granada, Guatemala, Santa Sede (Estado de la Ciudad del Vaticano), Honduras, RAE de Hong Kong***, Israel, Japón, Kiribati, RAE de Macao***, Malasia, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia, Moldavia*, Mónaco, Montenegro*, Nauru, Nueva Zelanda, Nicaragua, Macedonia del Norte*, Palaos, Panamá, Paraguay, Perú, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente, Samoa, Serbia*, Seychelles, Singapur, Islas Salomón, Corea del Sur, Taiwán**, Timor Oriental, Tonga, Trinidad y Tobago, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu y Venezuela. *La exención de visado solo se aplica a los ciudadanos de Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia del Norte, Moldavia, Montenegro y Serbia que dispongan de un pasaporte biométrico. **La exención de visado solo se aplica a los titulares de pasaportes expedidos por Taiwán que incluyan un número de documento de identidad. ***La exención de visado solo se aplica a los titulares de un pasaporte de la «Región Administrativa Especial de Hong Kong». ***La exención de visado solo se aplica a los titulares de un pasaporte de la «Región Administrativa Especial de Macao». PASAPORTE CON UNA VIGENCIA RESTANTE RECOMENDADA DE 3 MESES TRÁNSITO POR LIMASOL: Consulta en el siguiente enlace qué titulares de pasaportes nacionales y oficiales necesitan visado: https://mfa.gov.cy/no-visa-requirement.html	PASAPORTE VÁLIDO CON VISADO SCHENGEN DE MÚLTIPLES ENTRADAS (SI NO SON TITULARES DE UN PASAPORTE SCHENGEN, PERO RESIDEN EN UNO DE LOS PAÍSES SELECCIONADOS DEL ESPACIO SCHENGEN, DEBEN DISPONER DE UN PERMISO DE RESIDENCIA VÁLIDO EXPEDIDO POR UN PAÍS SCHENGEN; NO SERÁ VÁLIDO SI ESTÁ EN PROCESO DE RENOVACIÓN). EMBARQUE/DESEMBARQUE EN LIMASOL: Visado Schengen de una sola entrada cuya validez comience, como máximo, en la fecha de la escala en Chipre. TRÁNSITO POR LIMASOL: Visado Schengen de una sola entrada cuya validez comience, como máximo, en la fecha de la escala en Chipre. Consulta en el siguiente enlace qué titulares de pasaportes nacionales y oficiales necesitan visado: https://mfa.gov.cy/no-visa-requirement.html NOTA: Los titulares de pasaportes de Turquía y Azerbaiyán necesitan un visado para Chipre obtenido previamente (no se aplica la facilitación mediante visado Schengen). De lo contrario, podrán permanecer a bordo durante la escala. TRÁNSITO POR EGIPTO: Todos los pasajeros en tránsito por Egipto recibirán un sello de tránsito rápido válido durante 72 horas (gratuito). La aprobación definitiva queda exclusivamente a criterio de las autoridades locales.

		TRÁNSITO POR EGIPTO: Todos los pasajeros en tránsito por Egipto recibirán un sello de tránsito rápido válido durante 72 horas (gratuito). La aprobación definitiva queda exclusivamente a criterio de las autoridades locales. Los ciudadanos israelíes deben obtener previamente un visado para Egipto a través de una embajada o un consulado. Si no disponen de él, podrán permanecer a bordo durante la escala. Los ciudadanos canadienses deben obtener previamente un visado para Egipto y pueden solicitar un visado electrónico. Si no disponen de él, podrán permanecer a bordo durante la escala. No se permite ningún embarque o desembarque especial en las islas griegas.	Si no se concede, podrán permanecer a bordo durante la escala. DESEMBARQUE EN EGIPTO: LOS CIUDADANOS DE LOS SIGUIENTES PAÍSES DEBEN OBTENER PREVIAMENTE UN VISADO PARA EGIPTO A TRAVÉS DE UNA EMBAJADA O UN CONSULADO: India, China, Pakistán, Turquía, Nigeria, Marruecos, Túnez, Argelia, Líbano, Siria, Libia, Sudán, Burundi, Sierra Leona, Ruanda, Filipinas, Moldavia, Irán, Liberia, Sri Lanka, Ghana, Mali, Tailandia, Bangladés, Afganistán, Níger, Indonesia, Palestina, Irak, Eritrea, Chad, Somalia y Etiopía. LOS CIUDADANOS DE LOS DEMÁS PAÍSES PODRÁN: Solicitar un visado electrónico de una sola entrada antes de la salida (25 USD por persona). Los países marcados en rojo pueden solicitar un visado electrónico como alternativa al visado obtenido previamente. No se permite ningún embarque o desembarque especial en las islas griegas.
--	--	---	---

**INVIERNO
2026/27**

**ITALIA, GRECIA,
TURQUÍA,
GRECIA, ITALIA**

PASAPORTE CON UNA VIGENCIA RESTANTE DE 5 MESES

**LOS CIUDADANOS DE LOS SIGUIENTES PAÍSES TAMBIÉN
PUEDEN EMBARCAR Y DESEMBARCAR CON UN DOCUMENTO
DE IDENTIDAD VÁLIDO PARA VIAJAR AL EXTRANJERO Y CON
UNA VIGENCIA RESTANTE DE 5 MESES:**

Alemania, Bélgica, Francia, Países Bajos, España, Suiza, Italia, Luxemburgo,
Malta, Portugal, Grecia, Polonia, Bulgaria, Hungría y Rumanía.

TRÁNSITO POR TURQUÍA:

NO SE REQUIERE NINGÚN VISADO ESPECÍFICO PARA TURQUÍA.

No se permite ningún embarque o desembarque especial en las islas griegas.

En los cruceros con embarque y desembarque en Turquía, puede ser necesario un visado turco de múltiples entradas. Consulta la información en el siguiente enlace:

<https://evisa.gov.tr/en/info/can-i-obtain-a-multiple-entry-e-visa/>

Si la nacionalidad del pasajero no figura en el enlace, se deberá consultar con la embajada o el consulado correspondiente. Es responsabilidad de cada pasajero comprobar la documentación necesaria para realizar el crucero.

Los ciudadanos de los siguientes países no necesitan visado para estancias turísticas de un máximo de 90 días:

Albania*, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Barbados, Bosnia y Herzegovina*, Brasil, Brunéi, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, El Salvador, Georgia, Granada, Guatemala, Santa Sede (Estado de la Ciudad del Vaticano), Honduras, RAE de Hong Kong***, Israel, Japón, Kiribati, RAE de Macao***, Malasia, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia, Moldavia*, Mónaco, Montenegro*, Nauru, Nueva Zelanda, Nicaragua, Macedonia del Norte*, Palaos, Panamá, Paraguay, Perú, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente, Samoa, Serbia*, Seychelles, Singapur, Islas Salomón, Corea del Sur, Taiwán**, Timor Oriental, Tonga, Trinidad y Tobago, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu y Venezuela.

*La exención de visado solo se aplica a los ciudadanos de Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia del Norte, Moldavia, Montenegro y Serbia que sean titulares de pasaportes biométricos.

**La exención de visado solo se aplica a los titulares de pasaportes expedidos por Taiwán si incluyen un número de documento de identidad.

***La exención de visado solo se aplica a los titulares de un pasaporte de la «Región Administrativa Especial de Hong Kong».

***La exención de visado solo se aplica a los titulares de un pasaporte de la «Región Administrativa Especial de Macao».

PASAPORTE CON UNA VIGENCIA RESTANTE DE 5 MESES

TRÁNSITO POR TURQUÍA:

Todos los pasajeros están autorizados a desembarcar con su pasaporte y tarjeta de crucero. No se requiere ningún visado específico para Turquía.

No se permite ningún embarque o desembarque especial en las islas griegas.

En los cruceros con embarque y desembarque en Turquía, puede ser necesario un visado turco de múltiples entradas. Consulta la información en el siguiente enlace:
<https://evisa.gov.tr/en/info/can-i-obtain-a-multiple-entry-e-visa/>

**PASAPORTE CON VISADO SCHENGEN
DE MÚLTIPLES ENTRADAS**

(SI NO SON TITULARES DE UN PASAPORTE SCHENGEN, PERO RESIDEN EN UNO DE LOS PAÍSES SELECCIONADOS DEL ESPACIO SCHENGEN, DEBEN DISPONER DE UN PERMISO DE RESIDENCIA VÁLIDO EXPEDIDO POR UN PAÍS SCHENGEN; NO SERÁ VÁLIDO SI ESTÁ EN PROCESO DE RENOVACIÓN).

**EMBARQUE/DESEMBARQUE EN
TURQUÍA:
Visado Schengen de una sola entrada.**

TRÁNSITO POR TURQUÍA:

Se admite un visado Schengen de una sola entrada. Puede ser necesario un visado turco de múltiples entradas. Consulta la información en el siguiente enlace:

<https://evisa.gov.tr/en/info/can-i-obtain-a-multiple-entry-e-visa/>

No se permite ningún embarque o desembarque especial en las islas griegas.

En los cruceros con embarque y desembarque en Turquía, puede ser necesario un visado turco de múltiples entradas. Consulta la información en el siguiente enlace:

<https://evisa.gov.tr/en/info/can-i-obtain-a-multiple-entry-e-visa/>

Si la nacionalidad del pasajero no figura en el enlace, se deberá consultar con la embajada o el consulado correspondiente. Es responsabilidad de cada pasajero comprobar la documentación necesaria para realizar el crucero.

		Si la nacionalidad del pasajero no figura en el enlace, se deberá consultar con la embajada o el consulado correspondiente. Es responsabilidad de cada pasajero comprobar la documentación necesaria para realizar el crucero.	
--	--	---	--

